

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 179/14.-**

**VISTOS:** LA Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 588/13 de 15 de Noviembre de 2013, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2014; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Sandra Patricia Flores Mamani; Artículo N° 70 del reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	<b>:</b>	<b>Sandra Patricia Flores Mamani.</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>:</b>	<b>15.001.519-7.</b>
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>:</b>	<b>25 de Febrero de 2014.</b>
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	<b>:</b>	<b>Convivencia Escolar.</b>
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	<b>:</b>	<b>Plazo Fijo.</b>
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	<b>:</b>	<b>Desde el 25 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014.</b>
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>:</b>	<b>44 hrs.</b>
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	<b>:</b>	<b>Jornada Completa.</b>
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	<b>:</b>	<b>Colegio Simón Bolívar.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 179/2014.-)

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto se contrata, en consideración a un sueldo base mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02. 001, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal